

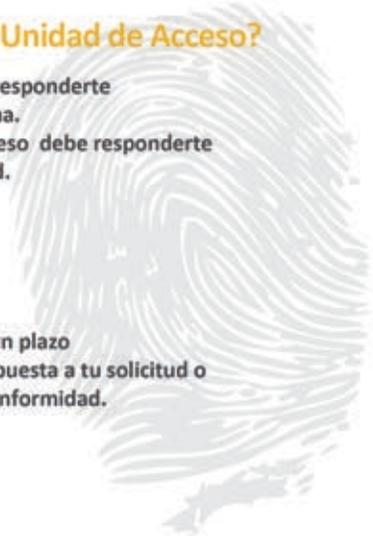
¿En cuánto tiempo debe responder a tu solicitud la Unidad de Acceso?

Para la solicitud de acceso a datos personales, la Unidad de Acceso debe responderte dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la misma.

Para la corrección y/o actualización de datos personales la Unidad de Acceso debe responderte en un plazo de 30 días hábiles contados desde que presentaste la solicitud.

¿Qué puedes hacer cuando la Unidad de Acceso niegue el acceso o corrección a tus DP?

Deberás acudir al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a partir de la notificación de la respuesta a tu solicitud o a la configuración de la negativa ficta, para interponer un Recurso de Inconformidad.



**PREGUNTAMIENTRAS
+ CLARO MEJOR**

Correo electrónico: info@inaipyucatan.org.mx

Lada sin costo: 01800 004 6247

Teléfonos: 9 25 8631, 9 25 8744 y 9 25 7875

C.P. 97070 Mérida Yucatán.

Ocinas: Avenida Colón # 185 entre 10 y 12, Col. Garda Ginerés

www.inaipyucatan.org.mx

Consulta Información Pública en nuestra página de internet:

**SOY 100%
TRANSPARENTE**

INAIP
Yucatán
Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública
Organismo Público Autónomo



Acceso y Corrección de

DATOS PERSONALES

En poder de las Instituciones Públicas

INAIP
Yucatán
Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública
Organismo Público Autónomo

Datos Personales

¿Cómo puedo corregir mi apellido cuando una Institución Pública lo tiene mal registrado?

¿De qué manera puedo tener acceso a mi expediente clínico que tiene un hospital público?

¿Cómo puedo tener acceso a mi expediente laboral si trabajo o he trabajado en una Institución Pública?

¿Qué son los Datos Personales (DP) ?

Es la información concerniente a una persona física identificada o identificable; entre otra, la relativa a su origen racial o étnico, o que esté referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, su estado de salud físico o mental, sus preferencias sexuales, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados u otras más que afecten su intimidad.

¿Quién puede solicitar el acceso o corrección de DP?

Sólo el titular de los DP o su legítimo representante podrán solicitar a la Unidad de Acceso a la Información Pública realizar este trámite.



¿Cuáles son tus derechos como titular de los DP?

- Conocer, actualizar y/o completar tus datos personales que se encuentren en los archivos de Instituciones Públicas y otros sujetos obligados, sin necesidad de acreditar las razones o motivos de esta petición.
- Conocer el propósito por el cual se recaban tus datos personales.
- Solicitar a los sujetos obligados que se abstengan de otorgar o difundir información que esté protegida por el derecho a la privacidad.
- Conocer los destinatarios de la información en la que aparezcan tus DP.

¿Cómo puedes acceder o corregir tus DP?

Acude a la Unidad de Acceso a la Información Pública que mantiene un registro de tus datos personales.

Al solicitar el acceso o la modificación de tus DP:

- Presenta tu solicitud mediante los formatos que la Unidad de Acceso te proporcione.
- Recuerda que necesitas acreditar que eres el titular de esos datos personales, mediante algún documento oficial, como por ejemplo: la credencial de elector, pasaporte, etc.
- En caso de realizar la solicitud a través de un legítimo representante, éste deberá acreditarse debidamente. La Unidad de Acceso tiene la obligación de orientarte al respecto.
- Al requerir el acceso a tus datos personales, debes proporcionar: tu nombre, y un domicilio para recibir notificaciones (aunque si no lo proporcionas las notificaciones se realizarán en los estrados de la Unidad de Acceso); la modalidad en que deseas la información (copias simples, certificadas, etc.) y cualquier otra información que facilite la localización de la misma.
- Por otro lado, si deseas modificar tus datos personales, debes especificar que DP necesitas que sean completados o actualizados. Es necesario que proporciones los documentos que justifiquen el cambio o actualización. La unidad de acceso debe orientarte al respecto.

